

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015- 396

REF: APRUEBA TÉRMINO DE COMUN
ACUERDO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS CON PRESTADOR QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 11 AGO 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.713 de Presupuesto Público 2014; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución 015/026 de 04 de febrero de 2000 y Resolución Exenta N° 015/4235 de 31 de Diciembre de 2013 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Con fecha 17 de Junio de 2014 en la ciudad de Puerto Montt, la JUNJI, Región de Los Lagos y don Joaquín José Segura Silva, suscribieron un contrato de prestación de servicios a honorarios de asesoría de Inspector Técnico de Obra "Reposición de Jardín Infantil Capullito de la ciudad de Osorno". Contrato aprobado mediante resolución exenta N° 015/326 de fecha 21 de Junio de 2014 de la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Que con fecha 31 de Julio de 2014, la las mismas partes suscribieron un Término de común acuerdo del contrato descrito anteriormente

4.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE** Término de común acuerdo de Contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito entre la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI y don Joaquín José Soto Segura, de fecha 31 de Julio de 2014, cuyo texto es el siguiente tenor:

TERMINO DE COMUN ACUERDO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS DE ASESORIA DE INSPECTOR TECNICO DE OBRA "REPOSICION DEL JARDIN INFANTIL CAPULLITO DE LA CIUDAD DE OSORNO

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Y
JOAQUIN JOSE SEGURA SILVA**

En Puerto Montt, a 31 de Julio de 2014, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Rut N° 70.072.600-2, Corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada, representada por su Director Regional, don SERGIO URIBE SCHEFFER, Administrador Público, Cédula de identidad N° 13.121.513-4, ambos con domicilio en calle Rengifo N° 830, de la ciudad de Puerto Montt, Región de Los Lagos en adelante la "JUNJI", por una parte y por la otra, don **JOAQUIN JOSE SEGURA SILVA**, Cédula de identidad N° 7.739.114-2, domiciliado en calle Temuco N° 165, Sector Pillanelbun, Comuna Lautaro, Novena Región, en adelante el "PRESTADOR o AITO", se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES. Con fecha 17 de Junio de 2014 en la ciudad de Puerto Montt, las mismas partes comparecientes suscribieron un contrato de prestación de servicios a honorarios de asesoría de Inspector Técnico de Obra "Reposición de Jardín Infantil Capullito de la ciudad de Osorno". Contrato aprobado mediante resolución exenta N° 015/326 de fecha 21 de Junio de 2014 de la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

PRIMERO: Que las partes, de común acuerdo han manifestado su voluntad de poner término al contrato descrito en el antecedente, poniendo fin a toda relación contractual que las haya ligado a partir del 19 de Julio de 2014.

SEGUNDO: La personería de don SERGIO URIBE SCHEFFER, Cédula de Identidad N° 13.121.513-4, Director Regional de Los Lagos, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/105 de 23 de Mayo de 2014, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI, y en la Resolución N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 que delega facultades que indica en los Directores Regionales.

TERCERO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la PRESTADOR. Previa lectura, las partes ratifican y firman:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




**ENILDA VERA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

EVC/HOV/hov

Distribución

Interesado (Joaquín Soto Segura)
Unidad Asesoría Jurídica
Sub departamento de Recursos Financieros
Sección de Cobertura e Infraestructura
Subdirección de Planificación
Oficina de partes. ✓